



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.869.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 192595/7 – Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05223-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3764 se aprueba el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2005.

Que la precitada Ordenanza en su artículo 6°) establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que se considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1° y para las erogaciones figurativas, indicando expresamente como limitación en el inciso a) que el crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.

Que en el transcurso del Ejercicio 2005, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de acuerdos refrendados entre el Departamento Ejecutivo por una parte y por la otra con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y la Asociación del Personal Jerarquizado, con el dictado de los Decretos N° 23134 de fecha 17 de febrero del 2005, N° 23585 de fecha 27 de mayo de 2005, N° 23806 de fecha 15 de julio del 2005 y N° 24389 de fecha 27 de octubre del 2005.

Que el Cálculo de Recursos aprobado en la Ordenanza N° 3764 para la Administración Central asciende a Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa (\$ 41.683.990.-), el cual según proyección de ingresos hasta el 31 de diciembre del año en curso, estima un monto de recaudación superior al previsto en el cálculo original de aproximadamente Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000.-).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por Ordenanza N° 3764, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-) y con destino HABERES DE TRABAJOS PÚBLICOS en Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), ambos por aplicación de políticas salariales.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1º) en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000.-).-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE//  
RAFAELA, a los quince días del  
mes de diciembre de dos mil cin-  
co.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela